

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL

En ALTA TECNOLOGIA EN LIMPIEZA S.A.C. – ALTELIZA S.A.C., nos comprometemos a desarrollar mecanismos para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual regulado en la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual. Para ello, nos comprometemos a:

- Proporcionar un ambiente de trabajo en el que todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad.
- Fomentar actividades de prevención del Hostigamiento Sexual Laboral.
- No está permitido el trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- No está permitido amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima, que atente o agravie su dignidad.
- No está permitido uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- No está permitido acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas por la víctima.
- Se exhorta a los trabajadores a reportar cualquier incidente de Hostigamiento Sexual Laboral.
- ALTA TECNOLOGIA EN LIMPIEZA S.A.C. – ALTELIZA S.A.C., investigará y hará frente a todas las inquietudes, quejas o incidentes de hostigamiento sexual laboral en una manera justa y oportuna y respetando la privacidad de los trabajadores.

Lima, 22 septiembre del 2021



Tipula Bautista Vidal
Miembro Titular de CSST



Camilo Vera Quintana
GERENTE GENERAL
ALTELIZA SAC



Valdivia Yumbato Eliana
Operario de Limpieza